MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 128-2024-MDH/CM

Huarmaca 11 de noviembre de 2024

POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 21 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE APROBO EL PEDIDO POR UNANIMIDAD DEL REGIDOR SR. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO.

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

CONCEJO MUNICIPAL:
Después de un arduo debate sobre el pedido del **REGIDOR SR. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO**, en la Sesión de Concejo y aprobación del acta anterior, en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017--CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y acorde con lo aprobado por **UNANIMIDAD** en el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ese sentido, decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDO:
ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el pedido **DEL REGIDOR SR. LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO** y se detalla de la siguiente manera:

Mi pedido es referente a que se sugiere que, el área o áreas competentes eleven un informe sobre las propiedades de la municipalidad que han sido compradas y destinadas para áreas verdes, calles y otras de la cuidad de Huarmaca, las cuales ayudaran a tener un mejor ordenamiento urbano de la cuidad, con el objetivo de establecer el marco normativo y lineamientos generales que rige la gestión de áreas verdes de la municipalidad de Huarmaca y contribuir con la creación, conservación, protección, valoración, manejo, mantenimiento y sostenibilidad de las áreas verdes, calles y otros, como elementos esenciales para la mejora de la calidad de vida de las personas y del ambiente en la ciudad. Por todo ello, PIDO que se atienda lo solicitado, para la atención correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR al área competente para su trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC´s la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: https://www.gob.pe/munihuarmaca, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE